

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 195-2018

Guatemala, 23 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con sustitución de fuente de financiamiento, la cual tiene como finalidad la compra de 10 vehículos tipo pick-up para el fortalecimiento de la flotilla de patrullas y así poder incrementar la cobertura de patrullaje de las carreteras nacionales y reducir el índice de accidentes de tránsito, a cargo de la Dirección de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **413** de fecha **18 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, literales b) y c);

EBCS/rmr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	11	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u><b>4,000,000</b></u>	<u><b>4,000,000</b></u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u><b>4,000,000</b></u>	<u><b>4,000,000</b></u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Inversión Física	4,000,000	4,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DIRECCIÓN  
EBCS/lrmr  
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN NÚMERO: **413** FECHA: **18 JUL 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q4,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL (PROVIAL).-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0050-2018 de fecha 11 de mayo de 2018 de la Dirección de Crédito Público y Oficio número UDAF 0341-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de marzo de 2018. Expedientes números 2018-16023 de fecha 11 de mayo de 2018 y 2018-40786 de fecha 25 de mayo de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio de Oficio número UDAF 0147-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita a la Dirección de Crédito Público emitiera opinión sobre el débito de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para financiar una modificación presupuestaria por el monto de Q4,000,000, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 literal d) del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0023-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, la Dirección de Crédito Público, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-025-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, manifestando que puede continuarse con el débito al Préstamo número BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá por Q4,000,000, propuesto por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar acabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio del préstamo suscrito; así como, los planes y plazos de ejecución acordados.
3. Esta Dirección Técnica mediante Providencia número DTP-SEAG-DEPRESE-241-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, devuelve el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público para que sirva ratificar, rectificar o ampliar lo manifestado en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-025-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, tomando en cuenta que el préstamo finaliza el 27 de abril del año en curso.
4. Por medio de Oficio número DCP-SO-DAEPE-284-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, la Dirección de Crédito Público traslada el expediente de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que se sirva reconsiderar la modificación presupuestaria solicitada.
5. Mediante Oficio número UDAF 0341-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que continúe con el débito de la presente modificación correspondiente al rubro de inversión, el cual no será utilizado por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en el presente ejercicio fiscal.
6. Por medio de Providencia número DCP-SO-DAEPE-0050-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, la Dirección de Crédito Público traslada el expediente de mérito a esta Dirección Técnica del

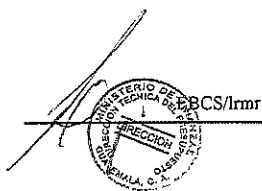
EBCS/lmr



Presupuesto, adjuntando el Oficio número 0341-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, en donde ese Ministerio manifiesta que el débito propuesto corresponde al rubro de inversión.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito la compra de 10 pick-up doble cabina para la Dirección de Protección y Seguridad Vial (Provincial), para el fortalecimiento de la flotilla de patrullas y así poder incrementar la cobertura de patrullaje de las carreteras nacionales y reducir el índice de accidentes de tránsito.
3. Con relación a lo indicado en el numeral 2.6 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), argumenta que a corto plazo las reparaciones y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos sobrepasan los Q2,000,000, al igual que a mediano plazo se puede suplir los gastos de la reparación de los vehículos con la adquisición de una nueva flotilla de vehículos. (folios 2, 3, 4 y 5 del Expediente 2018-40786).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, se propone debitar recursos del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, destinados a la construcción de un instituto básico y reposición de dos escuelas primarias, los cuales, según justificaciones no se ejecutarán, por lo que ponen a disposición los recursos presupuestarios.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Resolución Reprobras número 0001-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, autorizó una reprogramación de obras por el monto de Q4,000,000, a favor de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), en la forma que se detalla en el comprobante número 39.
6. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 965 y la Resolución Segfis número 069-2018 derivado de la modificación de las metas físicas (folios 7 y 13).
7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.



- b. La ejecución de los recursos programados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el renglón de gasto 325 Equipo de transporte.
  - c. El débito propuesto al préstamo número BID-2018/OC-GU denominado Programa Mi Escuela Progresiva, por lo que de suscitarse cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas a las obras de reposición de escuelas primarias y la construcción de un instituto básico, deberá restituirlas con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias correspondientes.
  - d. Aplicar los criterios de priorización del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.
  - e. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con Vigencia para el Dos Mil Dieciocho, la reprogramación de obras debe ser aprobada por Resolución de la Máxima autoridad y no por Resolución de la Unidad Ejecutora.
  - f. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.




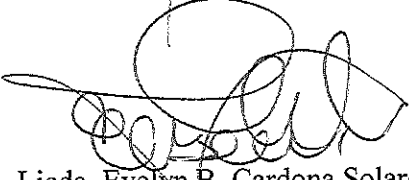
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto



EBCS/lmr

4

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018) -----

**Resolución número:** 226 (doscientos veintiséis)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q4,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL (PROVIAL).-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 0341-2018 del 20 de marzo de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento, que tiene como objetivo la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la flotilla de patrullas y así poder incrementar la cobertura de patrullajes en las carreteras nacionales, a cargo de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0050-2018 de fecha 11 de mayo de 2018 y Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-025-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, manifiesta que puede continuarse con el débito propuesto del Préstamo número BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva por Q4,000,000, ya que la modificación corresponde al rubro de inversión el cual no será utilizado por la Dependencia en el presente ejercicio fiscal, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio del préstamo suscrito; así como, los planes y plazos de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 413 de fecha 18 JUL 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

2

Vivienda, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (4,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;


**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (4,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, el cual tiene como finalidad la compra de 10 vehículos tipo pick-up para el fortalecimiento de la flotilla de patrullas y así poder incrementar la cobertura




de patrullaje de las carreteras nacionales y reducir el índice de accidentes de tránsito, a cargo de la Dirección de Protección y Seguridad Vial (Provia); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)** (        folios).-----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			7	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	195-2018		23	7	2,018	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-001-332-1220-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1229-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-14-00-001-000-002-332-1410-52-0402-0108	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-4,000,000.00	-4,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-18-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000.00	4,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		4,000,000.00	4,000,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/6-111300132160/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO EN FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" ACREDITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			7	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	195-2018		23	7	2,018	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>4,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,000,000.00	
0000		0.00		4,000,000.00
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<u>-4,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-4,000,000.00		0.00	
0108 PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		-4,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,000,000.00</b>		<b>4,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-4,000,000.00	4,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-4,000,000.00	4,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/6-111300132160/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO EN FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" ACREDITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			7	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	195-2018		23	7	2,018	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	4,000,000.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	0.00	4,000,000.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	0.00	4,000,000.00
100000	EDUCACIÓN		-4,000,000.00	0.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-3,000,000.00	0.00
		100102 Educación primaria	-3,000,000.00	0.00
	100200	Educación Media	-1,000,000.00	0.00
		100201 Educación básica	-1,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-4,000,000.00	0.00
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	0.00	4,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/6-111300132160/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO EN FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" ACREDITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	7	2	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	195-2018	23	7	2,018	24
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

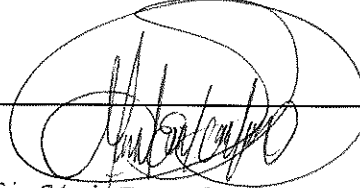
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

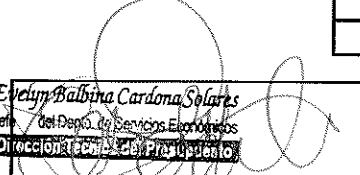
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/6-111300132160/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO EN FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" ACREDITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE PATRULLAS CON RECURSOS DE LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	7	2,018
DIA	MES	AÑO

  
**Cic. Maria Esteban Garcia Ortiz**

  
**Evelyn Balbina Cardona Solares**  
Jefa del Depto. de Servicios Económicos  
**Dirección Técnica del Presupuesto**  
FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO